



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00633

Decisión: Ordena oficiar nuevamente

Se incorporan al proceso los memoriales provenientes de Transunión S.A. y la Alcaldía de Medellín, en donde el primero manifiesta que se hace necesario que el Despacho le indique concretamente la relación de los acreedores del deudor, para efectuar su respectiva marcación. En tal sentido, se procederá de conformidad informándole de manera relacionada y detallada las acreencias del deudor conforme a la relación definitiva de acreedores que se realizó ante el Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio Nacional de Abogados de Colombia, CONALBOS.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes lo que manifiesta respecto del Banco Av Villas S.A., Banco Popular S.A., Luis Eduardo López y Grupo CTL.

Por otra parte, respecto de la comunicación proveniente de la Alcaldía de Medellín, el Despacho dispondrá notificarle nuevamente del oficio de comunicación al correo electrónico que informa.

Procédase mediante la Secretaría del Despacho con la remisión de los anteriores oficios.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 23 nov 2021, en la fecha,

se notifica el auto precedente por

ESTADOS N° __, fijados a las 8:00

a.m.

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465062744df94f721157c97a1f9c8c72362b1d0bfa8ddc92fd2060970c89bcbd**
Documento generado en 22/11/2021 12:40:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>